



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 0 0 2 8 0
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN PRIVADA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS ANIMALES EN LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 6.805.417
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES
GDP No.:	230006525 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DE CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.322.586.938) INCLUIDO A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.417 expedida en Florencia, Ingeniero Civil, portador de la tarjeta profesional No. 25202177415CND quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
 N° 50787-1

8



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar los servicios, bienes u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que mediante Acuerdo No. 86 del 26 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia aprueba el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2023 de la Institución. Es así como surge la necesidad adelantar la contratación para la Construcción de la Clínica Veterinaria pequeños animales en la Granja Experimental Santo Domingo, que será una edificación funcional, destinada al servicio de la academia, que responda a la normatividad

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC/087-1



h



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

vigente para centros educativos cumpliendo con las exigencias sanitarias como centro médico, esto, con el ánimo de ofertar servicios a través de la atención a pequeños animales del Departamento del Caquetá y otras regiones, a su vez, cumplir con los requerimientos para la renovación en Acreditación de Alta calidad para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

5. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 20 de octubre de 2023, se hizo necesario adelantar un proceso de contratación que permitiera contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS ANIMALES EN LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**, que brindara espacios óptimos para la realización de prácticas académicas y de investigación. Aunado a lo anterior, este proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020-2029, denominado *"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"* en las siguientes Líneas Estratégicas, Programas, Estrategias y Objetivos: **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: "Excelencia Académica para la Calidad Institucional"**, **PROGRAMA 3: "Ambientes Amigables para el Aprendizaje"**, **Estrategia: "Infraestructura para la educación"**, **Objetivo 3.3. "Fortalecer los servicios en las Unidades de apoyo que mitiguen el cierre de brechas"**, Indicador: Número de Unidades de Apoyo fortalecidas y el **Objetivo 3.5. "Mejorar la infraestructura al servicio de la academia de la universidad Indicador: Número de espacios académicos construidos y mejorados"**. Así mismo en la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2: "Ecosistemas de Investigación e Innovación para la Competitividad Amazónica"**, **Programa: 2. "Transformación de la dinámica investigativa"**, **Objetivo 2.32. "Construir y adecuar espacios físicos que propicien las condiciones necesarias para el desarrollo de la investigación"**, Indicador: Número de espacios físicos construidos y adecuados.
6. Que, mediante oficio OAP-599 radicado el día 15 de noviembre de 2023, el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO** en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de la Contratación, mediante la cual se realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), la modalidad de selección que se adelanta en el

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presente proceso de contratación es Invitación Privada, de acuerdo con el Artículo 12, Numeral 12.2, que establece:

**“12.2. Invitación Privada:** La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación dirigida a personas determinadas cuando:

- a. Cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y hasta mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).  
(...)”
8. Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 12, numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (*Acuerdo No. 13 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023*), el día 28 de noviembre de 2023, se remitió vía correo electrónico Invitación Privada No. 008 por medio de la cual, se les invitó a presentar OFERTA a las empresas **EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. 901.363.271-5, a la empresa **APOYO Y GESTIÓN INTEGRAL S.A.S BIC** identificada con Nit. 900.689.023-1 y a la persona natural **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.417 de Florencia.
  9. Que, dando cumplimiento al cronograma establecido para el presente proceso de contratación adelantado mediante Invitación privada, el día 01 de diciembre de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso contractual, mediante el cual se recepcionó las propuestas de la empresa **APOYO Y GESTIÓN INTEGRAL S.A.S BIC** identificada con Nit. 900.689.023-1 y a la persona natural **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.417 de Florencia, cumpliendo a los términos y condiciones estipulados en las condiciones de la contratación para la presentación de las propuestas.
  10. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 28 de noviembre de 2023, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 *“por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”* (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a las profesionales **JOSE MAURICIO ESPINEL GARNICA**, profesional especializado adscrito a la Oficina Asesora de Planeación como evaluador técnico, a **DIANA KARINA SILVA MAVESYOY**, profesional especializada adscrita a la Oficina Asesora de Planeación como evaluador Jurídico y a **IRENE HERRERA GONZALES**, profesional especializada adscrita a la Asesora de Planeación como evaluador



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Financiero, quienes mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-04-03 de fecha 06 de diciembre de 2023, previa verificación de la oferta recibida, emitieron concepto, indicando que:

**(...) D. EVALUACIÓN:**

**F) RECOMENDACIÓN:** Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección No. 008 de 2023, que tiene por objeto "Construcción de la Clínica Veterinaria pequeños animales en la Granja Experimental Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia" al proponente Carlos Andrés Salazar Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.417, por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.322.586.938) M/CTE A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD INCLUIDO (...)

11. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.417 en Florencia, Previo concepto emitido por parte del comité evaluador.
12. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006525 del 10 de noviembre de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
13. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS ANIMALES EN LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-GC-02-01 radicado 20 de octubre de 2023 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico - económica presentada por el contratista, así como lo establecido en las CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, condiciones que se transcriben a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VR/PARCIAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				55.491.840,00
1,1	Localización y replanteo	M2	1280,00	6.605,00	8.454.400,00
1,2	Descapote y retiro de árboles	M2	1280,00	24.063,00	30.800.640,00
1,3	Relleno y nivelación manual con material seleccionado de excavación	M3	640,00	25.370,00	16.236.800,00
2	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA				439.582.332,00
2,1	CIMENTACIÓN				217.845.789,00
2.1.1	Excavación manual (inc. retiro de sobrantes)	M3	153,24	43.420,00	6.653.681,00
2.1.2	Concreto pobre 140 kg/cm <sup>2</sup> (2000 psi) de limpieza e= 0,05 m	M2	165,25	35.927,00	5.936.937,00
2.1.3	Vigas de cimentación de 0,30m x 0,30m en concreto 210 kg/cm <sup>2</sup> (3000 psi). Incluye acero de refuerzo.	ML	397,50	225.690,00	89.711.775,00
2.1.4	Zapatatas de 1,00 m x 1,00 m 0.40 m en concreto 210 kg/cm <sup>2</sup> (3000 psi). Incluye acero de refuerzo.	UND	46,00	509.900,00	23.455.400,00
2.1.5	Placa contrapiso de 0,10 m concreto 210 kg/cm <sup>2</sup> (3000 psi). Incluye dilataciones y malla electrosoldada	M2	580,25	158.704,00	92.087.996,00
2,2	ESTRUCTURA				156.615.276,00
2.2.1	Columnas de 0.30 m x 0.30 m en concreto 210 kg/cm <sup>2</sup> (3000 psi). Incluye acero de refuerzo.	ML	172,50	245.177,00	42.293.033,00
2.2.2	Vigas aéreas de 0.30 m x 0.30 m en concreto de 210 kg/cm <sup>2</sup> (3000 psi). Incluye acero de refuerzo.	ML	397,50	232.298,00	92.338.455,00
2.2.3	Placa maciza aérea e=0.12 280 kg/cm <sup>2</sup> (3000 psi)	M2	75,50	291.176,00	21.983.788,00
2,3	ESTRUCTURA DE CUBIERTA				65.121.267,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.3.1	Suministro e instalación de perfil metálico tipo C GR50 160 mm x 60 mm x 20 mm Calibre 2 mm Galvanizado	ML	497,20	130.976,00	65.121.267,00
<b>3</b>	<b>REDES ELECTRICAS</b>				<b>52.858.587,00</b>
3,1	Suministro, transporte e instalación Alimentador trifásico. COBRE AISLADO THHN/THWN #4. Incluye excavación para acometida subterránea, conexiones, relleno y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	ML	40,00	149.840,00	5.993.600,00
3,2	Salida de voz y datos categoría 6A. Para tubería EMT o IMC. Incluye caja metálica 5800, Faceplate RJ45. Dos puertos. Ajuste sencillo, 1 toma (Outlets) Jack RJ45, suministro y ensamble de 2 jacks (puesto de trabajo y patch panel).	UND	5,00	178.040,00	890.200,00
3,3	Suministro e Instalación Salida Toma Especial 220 V. 3#10	UND	22,00	199.810,00	4.395.820,00
3,4	Salida Tomacorriente normal doble con polo a tierra	UND	46,00	151.846,00	6.984.916,00
3,5	Suministro, transporte e instalación salida tomacorriente GFCI monofásica con polo a tierra y falla a tierra	UND	4,00	160.746,00	642.984,00
3,6	Lampara Led Panel 60x60cm 40w	UND	42,00	182.284,00	7.655.928,00
3,7	Bala Led 24w	UND	64,00	84.224,00	5.390.336,00
3,8	Salida interruptor triple conmutable en tubería conduit PVC 3/4", alambre No. 12 AWG. Incluye aparato prom 5.	UND	7,00	195.724,00	1.370.068,00
3,9	Salida interruptor doble conmutable en tubería conduit PVC 3/4", alambre No. 12 AWG. Incluye aparato prom 5.	UND	11,00	183.224,00	2.015.464,00
3,10	Salida interruptor sencillo conmutable en tubería conduit PVC 3/4", alambre No. 12 AWG. Incluye aparato prom 5.	UND	26,00	164.444,00	4.275.544,00
3,11	Salida iluminación de incrustar en tubería conduit PVC 3/4", ALAMBRE No. 12 Prom 12 m	UND	64,00	198.218,00	12.685.952,00
3,12	Suministro, Transporte e Instalación de Caja de Derivación de 36 Salidas (Lonchera)	UND	1,00	557.775,00	557.775,00
<b>4</b>	<b>REDES HIDRAULICAS</b>				<b>5.865.994,00</b>
4,1	Tubería CPVC 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios.	ML	126,20	15.988,00	2.017.686,00
4,2	Punto agua fría 1/2" PVC -P ( Incluye accesorios de instalación )	UND	22,00	75.761,00	1.666.742,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC/787-1

6



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4,3	Tanque 1000 litros, incluye flotador, válvulas y accesorios	UND	2,00	1.090.783,00	2.181.566,00
<b>5</b>	<b>REDES SANITARIAS</b>				<b>8.118.153,00</b>
5,1	Tubería PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ML	49,20	33.961,00	1.670.881,00
5,2	Tubería PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	ML	79,10	53.735,00	4.250.439,00
5,3	Punto desague PVC 4" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	7,00	159.143,00	1.114.001,00
5,4	Punto desague PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	12,00	90.236,00	1.082.832,00
<b>6</b>	<b>ACABADOS</b>				<b>446.274.298,00</b>
<b>6,1</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				<b>111.711.146,00</b>
6,1,1	Muro en bloque N°4 Arcilla 0,33 m x 0,23 m x 0,09 m. Incluye grafil 5 mm. Anclajes	M2	827,83	80.500,00	66.640.315,00
6,1,2	Pañete liso exterior. Mortero 1:4 (Incluye impermeabilizante, filos y dilataciones)	M2	256,20	30.964,00	7.932.977,00
6,1,3	Pañete liso interior. Mortero 1:4 (Incluye filos y dilataciones)	M2	1399,00	26.546,00	37.137.854,00
<b>6,2</b>	<b>ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES</b>				<b>45.344.080,00</b>
6,2,1	Columnetas de confinamiento 0,2 m x 0,20 m 210 kg/cm <sup>2</sup> (3000 psi) para muros incluye acero de refuerzo.	ML	36,00	135.946,00	4.894.056,00
6,2,2	Viga cinta de 0,2 x 0,2 m 210 kg/cm <sup>2</sup> (3000 psi) para muros incluye acero de refuerzo.	ML	109,70	146.717,00	16.094.855,00
6,2,3	Alfajias en concreto 3000 psi a=0.25 m (Incluye refuerzo)	ML	106,00	68.599,00	7.271.494,00
6,2,4	Placa de contrapiso para anden de 0,08 m concreto 210 kg/cm <sup>2</sup> (3000 psi). Incluye dilataciones y malla electrosoldada	M2	85,00	117.960,00	10.026.600,00
6,2,5	Bordillo andén	ML	95,00	74.285,00	7.057.075,00
<b>6,3</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				<b>92.665.548,00</b>
6,3,1	Alistado pisos mortero 1:4 e=4cm	M2	580,25	29.857,00	17.324.524,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificado  
N. 007087-1

6



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6,3,2	Enchape muros para baños blanco 0,30x0,30 m o similar	M2	71,10	102.766,00	7.306.663,00
6,3,3	Enchape para pisos tipo granito o equivalente color blanco o gris (Incluye boquilla y mortero de pega)	M2	558,31	106.736,00	59.591.776,00
6,3,4	Guardaescoba tipo granito o equivalente, color blanco o beige (Incluye boquilla y mortero de pega)	ML	311,50	27.103,00	8.442.585,00
6,4	<b>PINTURAS</b>				<b>56.833.000,00</b>
6,4,1	Estuco plastico para interiores	M2	994,00	18.000,00	17.892.000,00
6,4,2	Pintura sobre muro interior (incluye 2 manos en pintura tipo 1)	M2	994,00	25.000,00	24.850.000,00
6,4,3	Estuco plastico para exteriores	M2	256,20	20.000,00	5.124.000,00
6,4,4	Pintura sobre muro exterior (incluye tres manos de pintura Koraza)	M2	256,20	35.000,00	8.967.000,00
6,5	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				<b>5.560.760,00</b>
6,5,1	Suministro e instalación de conjunto sanitario tipo Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	7,00	478.840,00	3.351.880,00
6,5,2	Suministro e instalación de lavamanos tipo Corona o equivalente (incluye grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	8,00	276.110,00	2.208.880,00
6,6	<b>CARPINTERIA METALICA (ALUMINIO) Y VIDRIO</b>				<b>49.310.224,00</b>
6,6,1	Suministro e instalación de puerta en aluminio anodizado más vidrio laminado 3+3 (incluye suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	70,40	373.595,00	26.301.088,00
6,6,2	Suministro e instalación de ventaneria tipo luceta en carpintería metálica, cuerpo corredizo más vidrio laminado 3+3 (incluye suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	8,90	293.595,00	2.612.996,00
6,6,3	Suministro e instalación de lavafistulas en acero inoxidable 3 pocetas y faldones con llave de sensor (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación).	UND	1,00	4.082.140,00	4.082.140,00
6,6,4	Suministro e instalación de vidrio de 6mm de espesor (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	135,95	120.000,00	16.314.000,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6,7	CIELO RASO				41.203.200,00
6,7,1	Cielo raso suspendido drywall R.H. (resistente a la humedad, perfilera metálica Cal 26-24 Estructura cada 40cm) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	515,04	80.000,00	41.203.200,00
6,8	CUBIERTA				43.646.340,00
6,8,1	Cubierta teja master 1000 de color (incluye tornillos autoperforantes, cunbreras, limatesas, flanches y demás elementos necesarios para su buena instalación)	M2	515,04	80.855,00	41.643.559,00
6,8,2	Caballote en teja master mil de color (incluye tornillos autoperforantes, cunbreras y demás elementos necesarios para su buena instalación)	ML	28,50	70.273,00	2.002.781,00
7	ASEO				1.802.640,00
7,1	Aseo general y detallado de obra	M2	515,04	3.500,00	1.802.640,00
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>\$ 1.009.993.844,00</b>
ADMINISTRACION			23,00%		\$ 232.298.584,00
IMPREVISTOS			2,00%		\$ 20.199.877,00
UTILIDAD			5,00%		\$ 50.499.692,00
<b>TOTAL A.I.U. 30%</b>					<b>\$ 302.998.153,00</b>
IVA			19,00%		\$ 9.594.941,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>					<b>\$ 1.322.586.938,00</b>

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.322.586.938) INCLUIDO A.I.U E IVA SOBRE LA UTILIDAD respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 230006525 del diez (10) de noviembre del 2023.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, La Universidad de la Amazonia realizará al contratista un **ANTICIPO** equivalente al 30%, como adelanto del precio del contrato, destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad. El desembolso del 70% restante se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** o fraccionados, a los cuales, se realizará la amortización del anticipo, en la misma proporción en que fue pagado, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 69 de 2021. Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado

**CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** compromete a ejecutar las actividades estipuladas en el presente contrato, en las instalaciones de la Granja Experimental Santodomingo de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el kilómetro 6 vía Morelia, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** el tiempo de ejecución del Contrato de Obra, será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Generales:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 5. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 8. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes. 9. Seguros con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. 10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 1. Entregar a la interventoría dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. 2. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de la obra. 3. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. 4. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. 5. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la interventoría previa suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. 6. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7387 1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

los requerimientos que realice la interventoría, relacionados con la ejecución de la obra. 7. Dejar el área intervenida en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. 9. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. 10. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. 11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. 12. Suministrar y mantener durante la obra y hasta le entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. 13. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. 14. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. 15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. 16. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. 17. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 18. Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten. 19. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el interventor o los organismos de control. 20. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la interventoría cada que lo requiera. 21. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. 22. Presentar mensualmente informe de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el que debe estar soportado como mínimo con los siguientes documentos generados durante el periodo reportado: Extracto bancario. Conciliación bancaria. Comprobante de egreso con la respectiva orden de pago, el que debe contener

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el número de cédula de ciudadanía o Nit del beneficiario, discriminar el concepto del pago y detallar los descuentos tributarios. **23.** Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. **24.** Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la interventoría y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. **25.** Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. **26.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. **27.** Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. **28.** Verificar junto con la interventoría el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Pagar al Contratista en la forma y en los términos establecidos en Cláusula Cuarta – Forma de Pago, del presente contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato de Obra, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y cuatro meses más.
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Hasta el plazo de ejecución.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.	100% del valor del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica,

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023 y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Obra, la Invitación Privada No. 010 de 2023, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá.



Certificac  
N° SC7087 1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Obra, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **29 DIC. 2023**

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

**CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS**  
CC. No. 6.805.4174 de Florencia  
Ingeniero Civil  
TP. 25202177415CND

**YISELA MENDEZ ROJAS**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: *Lady R*  
**Lady Vanesa Rodríguez Barrios**  
Profesional Especializado VADF

Revisión: Financiera: *Angie Ximena*  
**Angie Ximena Rodríguez Valenzuela**  
Profesional Especializado VADF



C. 230007062.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

